



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000260 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 12 JUN 2014

VISTO: El Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 30-2014 de fecha 14 de mayo del 2014, Informe Nº 167-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 20 de mayo del 2014, Informe Nº 26-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 20 de mayo del 2014, Informe Nº 104-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 19 de mayo del 2014, Informe Nº 123-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de mayo del 2014, Informe Nº 222-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 08 de mayo del 2014, Informe Nº 222-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 08 de mayo del 2014, Memorando Nº 313-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 22 de mayo del 2014, Memorando Nº 322-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 27 de mayo del 2014, Informe Nº 265-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de mayo del 2014 y proveído de Gerencia General Regional de fecha 30 de mayo del 2014, y ;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27883, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Licitación Pública Nº 01-2014-GOB.REG.TUMBES-CE, el Gobierno Regional de Tumbes, ha convocado al proceso de selección para el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE LA IRRIGACIÓN BECERRA BELEN EN LA LOCALIDAD DE CABUYAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000260 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 2 JUN 2014

Que, de la misma manera, mediante Licitación Pública Nº 03-2014-GOB.REG.TUMBES-CE, el Gobierno Regional de Tumbes, ha convocado al proceso de selección para la **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA LA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACIÓN PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO Y PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**".

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 30-2014 de fecha 14 de mayo del 2014, el Directorio de Gerentes Regionales Acuerdan entre otros, realizar las acciones inmediatas a efectos de que se declare la NULIDAD de los procesos de selección antes señalados.

Que, mediante Informe Nº 167-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 20.MAY.2014, el Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y acondicionamiento Territorial que teniendo en cuenta la suspensión de las cuentas generadas por requerimiento de la Contraloría General de la república ante el Ministerio de Economía y finanzas-MEF y que viene atravesando el Gobierno regional de Tumbes, es recomendable se declare la nulidad de los referidos procesos, toda vez que la fecha del levantamiento de la referida suspensión es incierta y la entidad no puede asumir o generar compromisos que acarrearán resarcimientos económicos que causen perjuicios a la Entidad por el no cumplimiento de sus obligaciones.

Que, por su parte, mediante Informe Nº 26-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 20 de mayo del 2014, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Informa a la Gerencia General Regional que, los saldos presupuestales existente a la fecha son para cubrir la continuidad de la ejecución de las obras, las mismas que están supeditadas a las recaudaciones mensuales que la entidad recibe a través de la oficina de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000260 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 12 JUN 2014

Tesorería; razón por la cual no permite asumir nuevos compromisos por la limitación de los recursos financieros.

Que, por otro lado, mediante Informe Nº 82-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 24 de abril del 2014 reiterado con Informe Nº 104-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 19 de mayo del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional la **anulación Temporal** de los procesos de selección convocados, ante la medida dispuesta por la Contraloría General de la República ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual dispone el bloqueo de las cuentas de los Proyectos de Inversión Pública; por lo que, ante dicha disposición no contamos con recursos presupuestales.

Que, mediante Informe Nº 123-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 28 de mayo del 2014, la Gerencia regional de Infraestructura alcanza a la Gerencia General Regional el Informe Nº 222-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 08 de mayo del 2014, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que en el presente caso no es viable la **suspensión temporal** de los procesos de selección convocados, toda vez que dicha figura solo esta contemplada en los **recursos de apelación** que son presentados en cualquier etapa del proceso de selección hasta antes de la celebración del contrato.

Que, mediante MEMORANDO Nº 313-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de mayo del 2014, la Presidencia Regional alcanza a la Gerencia General Regional el Acuerdo de Consejo Regional Nº 033-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, que recomienda al Presidente Regional, bajo responsabilidad, que mientras que continúen las cuentas intervenidas se abstenga de disponer en el presente año la adjudicación de nuevas obras, más aún si no se cuenta con el presupuesto necesario para su culminación.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000260 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 12 JUN 2014

Que, ahora bien, de la revisión de los actuados se puede observar que, el Gobierno Regional de Tumbes viene atravesando la suspensión de sus cuentas como consecuencia de requerimiento de la Contraloría General de la República ante el Ministerio de Economía y finanzas-MEF. Así mismo se observa que, la fecha del levantamiento de dicha suspensión es incierta.

Que, de la misma manera se observa que, existe una recomendación del Directorio de Gerentes Regionales, del Consejo Regional y de la Sub Gerencia de Presupuesto a efectos de que los ya mencionados procesos queden nulos, toda vez que las cuentas del Gobierno Regional de Tumbes, se encuentran intervenidas.

Que, teniendo en cuenta el artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado - D.Leg Nº 1017, que señala que "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo POR RAZONES DE FUERZA MAYOR (...). En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento".

Que, el Art. 79º del Reglamento de la ley de Contrataciones-D.S Nº 184-2008-EF, señala que: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000260 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 2 JUN 2014

superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago.

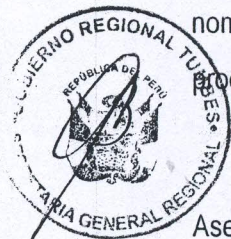
Que, en ese sentido, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 265-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 30 de mayo del 2014, es de la opinión que, teniendo en cuenta las consideraciones líneas arriba expuestas, la normatividad vigente y que el Gobierno Regional de Tumbes, se encuentra incurso en la FUERZA MAYOR señalada en la noma de la especialidad, es procedente declarar en los presentes casos la cancelación de los procesos de selección.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CANCELAR los Procesos de selección: Licitación Pública Nº 01-2014-GOB.REG.TUMBES-CE para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE LA IRRIGACIÓN BECERRA BELEN EN LA LOCALIDAD DE CABUYAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" y la Licitación Pública Nº 03-2014-GOB.REG.TUMBES-CE, para la "AMPLIACION DE LOS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000260 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 2 JUN 2014

SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA LA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACIÓN PUERTO EL CURA PAMPA GRANDE MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO Y PROVINCIA Y REGION DE TUMBES”, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución .

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Presidente del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia General Regional y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE(a)

